Expediente número 352/97

FUNDAMENTOS

El gobierno de EE.UU. ha aplicado sanciones comerciales contra la República Argentina consistentes en retirar los beneficios derivados del S.P.G. "Sistema de Preferencia Generalizadas" para un 50% de las exportaciones argentinas comprendidas en el rubro.

Los países desarrollados, conceden a los países en desarrollo por medio de este Sistema de Preferencias, un beneficio de índole comercial a través del cual determinados productos se pueden exportar sin que se les aplique tarifa aduanera.

La sanción a la que se hace referencia tiene un doble repercusión en la actividad económica, por un lado se ve afectado un valor de ventas de aproximadamente 260 millones de dólares y por otro significa un cambio para las bases de sustentación del proceso de integración regional.

El desarrollo y la cooperación económica se ven sustentados y fortalecidos a través de los acuerdos, siendo el incumplimiento de los mismos un retroceso en las políticas de integración y en este caso la decisión unilateral de EE.UU. de Norteamérica es una actitud de consecuencias negativas y de falta de credibilidad en toda negociación futura, más en este caso que se realiza sin tener en cuenta la O.M.C. -Organización Mundial de Comercio- que era donde debía resolverse esta situación.

En esta etapa de la economía mundial, donde se privilegia la globalización y el aumento de los intercambios, objetivo esencial de la Organización Mundial del Comercio, el avance unilateral creando un sistema de protección de los intereses de su economía, coloca a los EE.UU. en un doble discurso entre la apertura comercial y el proteccionismo.

A los efectos de salvaguardar la producción, el consumo y el comercio nacional, se hace necesario que los representantes de los organismos nacionales efectivicen las tratativas necesarias para retrotraer la situación o en su defecto promover acciones para salvaguardar la actividad económica nacional.

Por ello:

Mon, Grosvald, legisladores.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1o.- Su desagrado por las sanciones comerciales aplicadas por los Estados Unidos de Norteamérica a productos químicos, petroquímicos y agropecuarios que formas parte del conjunto de las exportaciones argentinas a ese país.

Artículo 2°.- La necesidad que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía y de Relaciones Exteriores eleve la formal protesta ante la Organización Mundial del Comercio y Gobierno de los Estados Unidos de N.A. por las medidas adoptadas por ese país, y se estudien las acciones a seguir a los efectos de lograr revertir las consecuencias del hecho.

Artículo 3°.- De forma.